

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26916 CIUDAD REAL

D^a. María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en la Sección I de Declaración de Concurso de los autos de Concurso Abreviado Voluntario seguidos en este órgano judicial con el nº 292/2013 y NIG nº 13034 41 1 2013 0011279, se ha dictado en fecha 21-07-2014 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la entidad deudora "DEL BARRIO UNGRIA, S.L.", con CIF. nº B-13332960 y domicilio social en Calle Santiago de Compostela, nº 10 de la localidad de Puertollano (Ciudad Real), cuyo centro de intereses principales lo tiene también en dicha localidad.

2º.- Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad deudora sobre su patrimonio, que seguirá ejerciendo el deudor, quedando sometida en el ejercicio de éstas a la autorización o conformidad del Administrador Concursal designado.

3º.- Se ha designado, como Administrador/a Concursal al/a la Letrado en ejercicio D. Apolonio Díaz de Mera Gigante, colegiado nº 1248 del ICACR, con domicilio postal en Plaza Mayor, nº 24, Ático C, 13001 CIUDAD REAL, y dirección electrónica "apolonio@manchanet.es", domicilios éstos que han sido señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

6º.- A su vez éstos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la L.C., podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

7º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

8º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es.

Ciudad Real, 22 de julio de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140039652-1